

fueron sin que el que lo llevara sacara la Arma
correspondiente a la medida, cuya prudencia se
puso en ejecución; pero haviendo reclamado los
Panaderos ante el Alcalde mayor sobre la im-
possibilidad de consumir las azucras que se les
señalava, dio Auto en diez y siete de Julio de
este año, prohibiéndoles enteramente de que la
pudieran comprar fuera, si no es que precisaran
gastar la que se quedava en el Patio, mien-
tras se consumia. Y luego la Ciudad por una parte
entre otras ymo de año Julio, y los Diputados
del Común por otras en trece de Agosto proximo
reprentaron a S. C. de vivienda mandar que
los otros Panaderos y Mataderos no consu-
mieran con efecto otra Arma que la del Roso,
o Almudi como antiguamente lo hazian; cuyos
Documentos igualmente me han pasado el mis-
mo V. Superintendente: Y con vista de todo
y de lo que en razón de uno y otro me ha es-
puesto el Fiscal gral; acordé librár el pres.
Despacho: Por visto el qual, y conseqüem-
te al emplazamiento presentido en el referido Des-
pacho de quatro de Diciembre, dispondrá el V.
Gobernador de la ciada Ciudad de Cartagena, se
haga saber a los Caballeros Capitulares, Diputados

